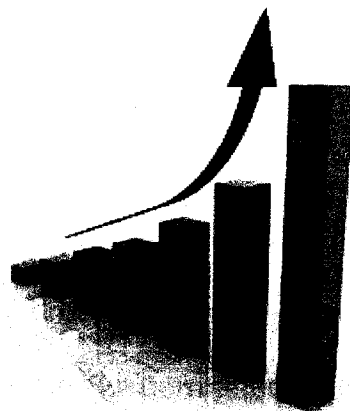




INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS -INPEP

Anuario Estadístico



2011

Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos
Entre 15 y 17 Calle Poniente, Centro de Gobierno
San Salvador, El Salvador, Centroamérica
Teléfonos: 2231-9713 y 2231-9700
www.inpep.gob.sv

Coordinación:
Unidad Financiera Institucional
Elaboración:
Departamento de Presupuesto

NUESTRA VISIÓN

"Ser la Institución líder en seguridad previsional, comprometida en brindar prestaciones y servicios de calidad a los pensionados y asegurados".

NUESTRA MISIÓN

"Somos la Institución previsional con experiencia en seguridad social que garantiza el otorgamiento y pago de pensiones y el desarrollo de programas de atención integral para nuestra población pensionada y asegurada".

NUESTROS VALORES

1. **Integridad.** "Actuar fieles a los principios éticos y morales, para desarrollar las actividades de la Institución de forma correcta."
2. **Responsabilidad.** "Cumplir oportunamente con las obligaciones hacia los pensionados y asegurados, de conformidad al marco aplicable."
3. **Solidaridad.** "Manifestar actitudes de unión y cooperación, para procurar el bienestar de pensionados, asegurados y empleados."
4. **Lealtad.** "Compromiso a serle fiel a la Institución y a defender el marco legal que la rige".
5. **Calidad.** "Brindar servicios previsionales a los pensionados y asegurados, con excelente atención, cortesía, calidez, exactitud, prontitud y profesionalismo".
6. **Servicio.** "Manifestar actitud permanente de colaboración, con entusiasmo, cortesía y calidez hacia los pensionados y asegurados a fin de hacerlos sentir satisfechos en la atención brindada".

Introducción

El Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos (INPEP), presenta el Anuario Estadístico correspondiente al año 2011, el cual contiene datos demográficos y financieros que reflejan los últimos diez años de vida institucional (período: 2002 – 2011).

Este documento contiene en forma general el desarrollo experimentado por el Instituto, en lo concerniente a cobertura, aspectos financieros y demográficos que se resumen en 4 capítulos:

- **Capítulo I: Generalidades.** Se presenta la organización y funcionamiento del INPEP, así como conceptos que rigen al Sistema Previsional administrado por este Instituto y su financiamiento.
- **Capítulo II: Población Cotizante.** Se presentan cuadros que contienen los aspectos más importantes de la población activa del INPEP.
- **Capítulo III: Población Pensionada.** La cual se presenta clasificada en los siguientes subsistemas previsionales: Ley INPEP, Decreto Legislativo 667 y Decreto Legislativo 474.
- **Capítulo IV: Ingresos y Egresos.** Presenta las bases financieras que dan sostenimiento al Sistema Previsional del INPEP, así como el detalle de las principales prestaciones, en concepto de pensiones y asignaciones.

Se han tomado en cuenta para la ejecución de este anuario, lineamientos establecidos por el Plan Mínimo de Estadísticas de Seguridad Social, emitido por la Oficina Internacional del Trabajo (OIT), de esta forma presentar cifras estadísticas que puedan ser de uso general, facilitando comparaciones a escala nacional e internacional.

De igual manera, se han considerado los cambios surgidos con la entrada en operaciones del Sistema de Ahorro para Pensiones, que involucran modificaciones en la administración del Sistema Previsional del INPEP y en el otorgamiento de las diferentes prestaciones.

A partir del mes de mayo de 2004 se unificaron las planillas de pago de los regímenes Administrativo y Docente, presentándose las estadísticas en forma consolidada.

Se considera la aplicación en el pago de las pensiones, las transferencias recibidas del Banco Multisectorial de Inversiones; de conformidad a lo establecido en la Ley del Fideicomiso de Obligaciones Previsionales, a partir del mes de octubre de 2006, de acuerdo a Decreto Legislativo No. 98 de fecha 7 de septiembre de 2006, Diario Oficial No.171, Tomo No. 372.

Administración Superior

Presidente

Lic. Andrés Rodríguez Celis

Gerente Interino

Ing. Nelson Alfredo León Rivera

Unidad Financiera Institucional

Sr. Carlos Eliseo Martínez Amaya
(Hasta 19 enero)

Unidad Financiera Institucional

Lic. Rafael Antonio Rodríguez Medina
(Desde 20 enero)

Unidad de Auditoría Interna

Licda. Luz Verónica Ardón

Unidad UACI

Licda. Deysi Nohemi Ramírez Flores

Subgerente de Informática

Lic. Luis Mauricio Rosales Mejía
(Hasta 17 febrero)

Subgerente de Informática

Ing. Francisco Alfredo Zepeda
(Desde 18 febrero)

Subgerente Legal

Lic. José Alfredo Hernández
(Hasta 13 marzo)

Subgerente Legal

Licda. Yanira Guadalupe Escobar de Rodríguez
(Desde 14 marzo)

Subgerente de Prestaciones

Ing. Nelson Alfredo León Rivera

Subgerente Administrativa

Ing. Juana María Coto Estrada

Indice general

CAPITULO I: GENERALIDADES

Organización y Funcionamiento.....	1
Sistema Financiero Actuarial	2
Fondo de Amortización	2
Ley del Fideicomiso de Obligaciones Previsionales.	3
Conceptos relacionados con las estadísticas contenidas en esta publicación.....	3

CAPITULO II: POBLACIÓN COTIZANTE

Conceptos	8
Población cotizante, según sexo	9
Población cotizante, según rangos de edad.....	10
Población cotizante, distribuida geográficamente.....	11

CAPITULO III: POBLACIÓN PENSIONADA

Población pensionada del INPEP.....	12
Pensión Mínima del Sistema de Pensiones Público	13
Asignaciones.....	14
Cotizaciones de los pensionados al Programa de Salud	14
Beneficio adicional anual.....	15
Gastos de Funeral	16

Población pensionada Ley INPEP

Conceptos 17
Población pensionada, según régimen y tipo de pensión 18
Distribución geográfica, por Departamentos – Régimen Administrativo y Docente 19
Distribución según montos de pensión – Régimen Administrativo y Docente 20
Pensiones por Invalidez..... 21
Pensiones por Vejez..... 24
Pensiones por Sobrevivencia 27

Población pensionada DECRETO LEGISLATIVO 667

Conceptos 32
Población pensionada, según régimen y tipo de pensión 33
Pensionados por Vejez, según sexo y rangos de edad 34
Pensionados, distribuidos geográficamente, por Departamentos 35
Pensionados, clasificados según montos de pensión..... 36

Población pensionada DECRETO LEGISLATIVO 474

Conceptos 37
Población pensionada, según tipo de pensión 39
Pensionados - Decreto 474, según sexo y rangos de edad..... 40

CAPITULO IV: INGRESOS Y EGRESOS

Conceptos	41
Ingresos	42
Egresos	43

Pensiones LEY - INPEP

Pensiones por Invalidez	44
Pensiones por Vejez	45
Pensiones por Viudez	46
Pensiones por Orfandad	47
Pensiones por Ascendencia	48
Asignaciones	49

Pensiones DECRETO LEGISLATIVO 667

Pensiones vigentes al 31 de diciembre de cada año	50
---	----

Pensiones DECRETO LEGISLATIVO 667

Pensiones vigentes al 31 de diciembre de cada año	51
---	----

Capítulo **I**

Generalidades

Anuario 2011

ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO

Los organismos administrativos básicos para el desarrollo de las funciones y realización de los objetivos del INPEP, son:

- **La Junta Directiva**, es el órgano superior de dirección con la responsabilidad de establecer las políticas y normas generales de este Instituto, en armonía con los planes nacionales de desarrollo.

- **El Consejo Superior de Vigilancia**, es el órgano de consulta del Ministerio de Hacienda, con la función de supervisar la gestión administrativa y financiera del INPEP.

- **La Presidencia**, es el órgano ejecutivo, a cuyo cargo está el ejercer las funciones administrativas y financieras orientadas al cumplimiento de los objetivos del INPEP contenidos en su Ley.

- **La Gerencia**, ejerce la jefatura inmediata de las dependencias y del personal del Instituto, atiende la gestión administrativa de acuerdo con la Ley del INPEP y sus reglamentos.

SISTEMA FINANCIERO ACTUARIAL

Hasta la entrada en vigencia de la Ley Sistema de Ahorro Para Pensiones (SAP), el sistema financiero actuarial del INPEP fue el de prima escalonada, en el cual los ingresos por cotizaciones de los asegurados y aportaciones de los empleadores, servían principalmente para cubrir las obligaciones previsionales de las personas pensionadas.

Debido a las reformas previsionales implementadas en el país, se trasladaron a partir de abril de 1998 aproximadamente 113 mil cotizantes a las Administradoras de Fondos de Pensiones, originando que los ingresos corrientes fueran insuficientes para pagar los gastos previsionales. Durante el periodo comprendido entre Agosto 2002 a septiembre 2006, el Instituto dio inicio a la utilización de Fondos del Estado para cubrir los gastos previsionales, según lo establecido en el artículo No 220 de la Ley SAP, de octubre 2006 a la fecha, estos recursos han sido transferidos por el Banco Multisectorial de Inversiones en cumplimiento a la Ley del Fideicomiso de Obligaciones Previsionales.

FONDO DE AMORTIZACION

En 1998 el Ministerio de Hacienda conformó un Fondo de Amortización para el pago de las pensiones y gastos administrativos del Sistema de Pensiones Públicos (SPP), así como para la redención de los Certificados de Traspaso emitidos por el INPEP e ISSS (Art. 224, Ley SAP), significando estos últimos un reconocimiento por el tiempo de servicio cotizado al Estado, de los trabajadores que se trasladaron al Sistema de Ahorro para Pensiones, de conformidad a lo establecido en los artículos 184 y 185 de la Ley SAP; fondo utilizado para pagar los gastos previsionales hasta el mes de septiembre de 2006.

LEY DEL FIDEICOMISO DE OBLIGACIONES PREVISIONALES

En el mes de septiembre de 2006, fue aprobado por Decreto Legislativo No. 98 La Ley del Fideicomiso de Obligaciones Provisionales, con el propósito de financiar a partir del mes de octubre del mismo año, el pago de las obligaciones provisionales del Sistema Público. Este Fideicomiso de conformidad a la Ley es administrado por el Banco Multisectorial de Inversiones, Institución que transfiere de conformidad a los requerimientos de fondos efectuados por INPEP e ISSS los recursos correspondientes.

CONCEPTOS RELACIONADOS CON LAS ESTADISTICAS CONTENIDAS EN ESTA PUBLICACION

INSTITUTO O INPEP: Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos.

SISTEMA: El Sistema Previsional de Pensiones administrado por este Instituto.

PENSIONES - LEY SAP: Pensiones que comprenden a todos los empleados públicos amparados por el Sistema de Pensiones Público. El otorgamiento de éstas se basa en los requisitos establecidos en los Capítulos III, IV y V del Título III, de la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones, vigente a partir del 15 de abril de 1998.

PENSIONES - LEY INPEP: Pensiones que comprenden a todos los empleados civiles del sector público, para cubrir los riesgos de Invalidez, Vejez y Muerte, conforme a los requisitos establecidos en la Ley del INPEP. La responsabilidad de las pensiones concedidas está a cargo del INPEP y del Ministerio de Hacienda (cuando se posea tiempo laborado antes de la creación del Instituto), y de existir tiempo cotizado al régimen de pensiones del ISSS, ésta procede de acuerdo a lo estipulado en su legislación.

PENSIONES – DECRETO LEGISLATIVO 667: Pensiones que se concedieron en el período 1990 - 1993 y que comprenden a todos los empleados civiles del sector público que habían cumplido 30 años de servicio sin tener el requisito de edad que establece la Ley del INPEP (55 años de edad las mujeres y 60 los hombres), para cubrir los riesgos de Vejez. La responsabilidad está a cargo tanto del Ministerio de Hacienda como del INPEP.

PENSIONES – DECRETO LEGISLATIVO 474: El día 06 de abril de 1990 fue publicado en el Diario Oficial No. 86, Tomo 307, el Decreto Legislativo 474 "Ley de incorporación al Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos, de las jubilaciones y pensiones civiles a cargo del Estado", concedidas con base en la Ley de Pensiones y Jubilaciones civiles con vigencia desde el período anterior al 2 de noviembre de 1975, para los empleados administrativos, y al 1 de enero de 1978 para los empleados docentes, generadas por tiempo de servicio o fallecimiento de los empleados civiles del sector público. Mediante dicho decreto el Estado trasladó hacia el INPEP la responsabilidad administrativa de estos pensionados, y puso a disposición del INPEP los recursos económicos para el financiamiento de las mismas.

EMPLEADO PUBLICO ADMINISTRATIVO: Todo empleado público o municipal, incluso el funcionario que recibe remuneración por sus servicios al Estado.

EMPLEADO PUBLICO DOCENTE: Los educadores escalafonados o no que desempeñen cargos de docencia, dirección en centros educativos, supervisión, orientación educativa y vocacional, y cargos de técnica pedagógica en los niveles educativos parvulario, básico, medio, superior no universitario y especial.

ASEGURADO: Empleado comprendido en el Sistema Público de Pensiones a cargo del INPEP y que participa en su financiamiento mediante cotizaciones.

COTIZACIONES: Pagos periódicos que hace el asegurado, proporcionales al salario regulador o al ingreso base de cotización.

APORTACIONES: Pagos periódicos, proporcionales a los salarios de los asegurados, a cargo de los organismos del Gobierno Central, Instituciones Oficiales Autónomas Semiautónomas y Municipalidades.

PENSIONADO: Asegurado o derecho-habiente que goza de una pensión.

DERECHO-HABIENTE: Persona a quien transmite el asegurado el derecho a recibir una prestación.

PENSION: Prestación en dinero, con periodicidad mensual, que reciben los asegurados o derecho-habientes, de acuerdo al Sistema de Pensiones.

PRESTACIONES: Asignaciones o pensiones otorgadas por el Sistema de Pensiones.

ASIGNACION: Pago en dinero en forma de capital y por una sola vez, que recibe el asegurado o derechohabiente, de conformidad a las normas y requisitos de la Ley del INPEP, o de la Ley SAP, según le corresponda al asegurado.

SALARIO BASICO: Retribución real de dinero que el asegurado recibe periódicamente por los servicios ordinarios que presta y otros beneficios regulados en los instrumentos legales existentes.

SALARIO BASICO REGULADOR: Se denomina así al promedio mensual de los salarios básicos, devengados por el asegurado, que sirve para calcular el monto de las prestaciones.

SERVICIO ANTERIOR: Para los empleados administrativos se considerará como tal, el tiempo de servicio prestado en la Administración Pública, antes del día 2 de noviembre de 1975. Para los empleados docentes se considera el servicio prestado en la Administración Pública, antes del día 1 de enero de 1978.

SERVICIO CORRIENTE: Tiempo de servicio prestado en la Administración Pública, con posterioridad al servicio anterior.

SALARIO PROMEDIO MENSUAL COTIZABLE: Es el resultado de dividir el monto anual de salarios base para el cálculo de las cotizaciones en un año determinado, entre el número medio de trabajadores cotizantes de ese mismo año, dividido entre doce.

RESERVA TECNICA: Fondo que posee el INPEP sobre el cual tiene responsabilidad financiera, y que varía con la acumulación de las diferencias anuales que resultan de restar los egresos corrientes a los ingresos corrientes. Su objeto es el de obtener rendimientos mediante su inversión, para el financiamiento de los egresos que genera el Sistema Previsional del INPEP.

Capítulo II
Población
Cotizante

Anuario 2011

POBLACION COTIZANTE

La población cotizante registrada al 31 de diciembre de 2011 fue de 10,494; correspondiendo al sexo masculino 5,721, equivalente al 54.5%, al sexo femenino 4,773, equivalente al 45.5%. Teniendo de estas la edad para pensionarse 3,125, que no reúnen el requisito de pensión.

Dentro del total de la población, se cuenta con 28 cotizantes que por no reportar una dependencia laboral con el Estado, se acogieron a la cotización voluntaria, asumiendo el pago de las cotizaciones y aportaciones, calculadas de acuerdo al salario básico regulador percibido; quines podrán optar a los beneficios previsionales que otorga el Instituto al cumplir con los requisitos establecidos en la ley del INPEP y/o de la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones- SAP.

El Instituto cuenta con población cotizante en todo el país, reportando la zona central el mayor número de cotizantes con 5,424 siendo el Departamento de San Salvador el que concentra el mayor número de empleados; seguidamente la zona oriental con 3,188, destacando el Departamento de San Miguel; y con una menor participación la zona occidental con 1,882 y siendo más representativa en el Departamento de Santa Ana.

CUADRO No. 1

POBLACION COTIZANTE AL INPEP
 CLASIFICADA SEGÚN SEXO
 AL 31 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO

Año	Población global de El Salvador	Población Económicamente Activa (de 15 y más)	Número de cotizantes al INPEP		
			Hombres	Mujeres	Total
2002	6,517,798	2,642,418	9,692	8,068	17,760
2003	6,638,168	2,715,516	9,909	8,221	18,130
2004	6,757,408	2,852,522	9,525	7,605	17,130
2005	6,874,926	2,862,111	8,876	7,869	16,745
2006	6,864,080	2,792,632	8,428	7,241	15,669
2007	6,104,999	2,874,608	8,721	7,715	16,436
2008	6,218,048	2,685,862	7,586	6,659	14,245
2009	6,152,558	2,369,577	7,367	6,504	13,871
2010	6,183,002	2,639,577	6,552	6,013	12,565
2011	6,216,443	2,580,284	5,721	4,773	10,494

FUENTE: Proyecciones de la Dirección General de Estadísticas y Censos (DIGESTYC)

Base de Recaudaciones - INPEP

CUADRO No. 2

POBLACION COTIZANTE AL INPEP
 CLASIFICADA SEGÚN RANGOS DE EDAD
 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

Rangos de edad	Hombres	Mujeres	Total
De 40 a 44 años	4	0	4
De 45 a 49 años	56	97	153
De 50 a 54 años	2,108	2,895	5,003
De 55 a 59 años	2,209	1,186	3,395
De 60 a 64 años	794	434	1,228
De 65 a 69 años	324	133	457
De 70 a 74 años	174	24	198
De 75 a 79 años	38	3	41
De 80 años ó más	14	1	15
Total	5,721	4,773	10,494

FUENTE: SUBGERENCIA DE INFORMÁTICA-INPEP.

CUADRO No.3

POBLACIÓN COTIZANTE A INPEP
 CLASIFICADA POR UBICACIÓN GEOGRÁFICA
 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

Departamento del país	Hombres	Mujeres	Total
Ahuachapán	304	234	538
Santa Ana	553	351	904
Sonsonate	239	201	440
Chalatenango	327	347	674
La Libertad	371	243	614
San Salvador	1,279	883	2,162
Cuscatlán	267	146	413
La Paz	398	328	726
Cabañas	166	129	295
San Vicente	268	272	540
Usulután	535	470	1,005
San Miguel	554	593	1,147
Morazán	270	297	567
La Unión	190	279	469
Total	5,721	4,773	10,494

FUENTE: SUBGERENCIA DE INFORMÁTICA

Capítulo III
Población
Pensionada

Anuario 2011

CUADRO No.4

POBLACIÓN PENSIONADA DEL INPEP
 CLASIFICADA SEGÚN ESPECÍFICO DE PENSIÓN
 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

TIPO DE PENSION	Población
LEY INPEP	35,566
Invalidez	578
Vejez	23,329
Viudez	10,013
Orfandad	1,379
Ascendencia	267
Decreto 667	8,753
Vejez	7,450
Viudez	1,165
Orfandad	128
Ascendencia	10
Decreto 474	1,546
Vejez	819
Viudez	476
Orfandad	251
Ascendencia	0
Corrdinadas ISSS	8,048
Invalidez	67
Vejez	6,529
Viudez	1,130
Orfandad	292
Ascendencia	30
Consolidado	53,913
Invalidez	645
Vejez	38,127
Viudez	12,784
Orfandad	2,050
Ascendencia	307

FUENTE: SUBGERENCIA DE INFORMÁTICA

PENSIÓN MÍNIMA DEL SISTEMA DE PENSIONES PÚBLICO (Artículos 209 y 225, LEY SAP)

- El monto de las pensiones mensuales de vejez e invalidez no podrán ser inferiores a la pensión mínima establecida anualmente por el Ministerio de Hacienda en la Ley del Presupuesto, cuando se cumplan los requisitos que se señalan en el inciso siguiente de este artículo. Asimismo, la suma de las pensiones de sobrevivencia que originen a un mismo causante no podrán ser inferiores a dicha pensión mínima.

Para que opere la garantía estatal, el afiliado o beneficiario no debe percibir ingresos, incluyendo la pensión, cuyo monto sea igual o superior al salario mínimo vigente. Además, los que se pensionen por vejez deberán haber registrado un mínimo de veinticinco años de cotizaciones.

Las pensiones mínimas de vejez, invalidez total e invalidez parcial serán establecidas anualmente por el Ministerio de Hacienda en la Ley de Presupuesto General de la Nación, tomando en cuenta la variación relativa del salario promedio cotizable del Sistema y los recursos disponibles del Gobierno Central.

- Desde la fecha en que entre en operaciones el Sistema de Ahorro para Pensiones, la pensión mínima de vejez e invalidez total del Sistema de Ahorro para Pensiones, ascenderá a la pensión mínima que en ese momento esté vigente para el Sistema de Pensiones Público, y la pensión mínima de invalidez parcial será equivalente al 100.55% de la misma.
- A partir del 1 de enero de 2011, el monto de la pensión mínima de vejez e invalidez total del Sistema de Pensiones Público ascendió a US\$207.60 mensuales y la pensión mínima de invalidez parcial de US\$145.32.

ASIGNACIONES (Artículo 211, LEY SAP)

Cuando un asegurado registre al menos 12 meses de cotizaciones en el ISSS o en el INPEP y no cumpla los requisitos para acceder a una pensión de invalidez o generar derecho a pensión de sobrevivencia, tendrá derecho a recibir una asignación. Esta consistirá en un solo pago equivalente al 10% del salario básico regulador por cada mes cotizado.

Las personas que habiendo cumplido la edad para obtener la pensión de vejez no cumplan con el requisito de cotizaciones exigidas, y declaren su imposibilidad de continuar cotizando, tendrán derecho a recibir la asignación a que se refiere el párrafo anterior.

COTIZACIONES DE LOS PENSIONADOS AL PROGRAMA DE SALUD (Artículo 214, LEY SAP)

Las cotizaciones al programa de salud del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, para la cobertura de los pensionados y su grupo familiar serán uniformes y de cargo del pensionado, o de su viuda o viudo, conviviente, sobreviviente, producido el fallecimiento de éste. A partir del 1 de enero de 1997, la tasa de cotización será de 7.80% de su pensión mensual.

BENEFICIO ADICIONAL ANUAL (Artículo 215, LEY SAP)

Los pensionados del Sistema de Pensiones del INPEP, tendrán derecho a un beneficio adicional anual en el mes de diciembre de cada año, con un límite igual al que el Gobierno Central establezca como Beneficio Anual Complementario en concepto de aguinaldo para los empleados del sector público. Este beneficio adicional anual se otorgará de acuerdo a la siguiente tabla:

- Los pensionados con pensión mínima, recibirán el 100% de su pensión.
- Los pensionados con pensiones que sobrepasen la pensión mínima hasta el equivalente a 2 pensiones mínimas, recibirán el equivalente a la pensión mínima más el 75% de la diferencia entre su pensión y la pensión mínima; y
- Los pensionados con pensiones mayores al equivalente a 2 pensiones mínimas, recibirán el equivalente a 1.75 veces la pensión mínima, más el 50% de la diferencia entre su pensión, y 1.75 veces la pensión mínima.

GASTOS DE FUNERAL (Artículo 216, LEY SAP)

Los pensionados del INPEP a la vigencia de la Ley SAP y los que se pensionen durante los próximos 24 meses, causarán ante su fallecimiento el derecho a gastos de funeral, de acuerdo a lo contemplado en el artículo 73-C de la Ley del INPEP. Los que se pensionen después de dicho período, y los activos que fallezcan a partir del 15 de abril de 1998, recibirán auxilio de sepelio en el régimen de enfermedad, maternidad y riesgos profesionales que administra el ISSS (art.110 Reglamento de Beneficios y Otras Prestaciones).

POBLACION PENSIONADA - LEY INPEP

El Sistema de Pensiones a cargo del INPEP otorga a sus asegurados prestaciones en forma de pensiones o asignaciones, en los casos que se produzcan los riesgos de Invalidez, Vejez o Muerte. Las prestaciones se pagan en dinero, en forma periódica cuando se trata de pensiones, y en forma de capital por una sola vez en el caso de las asignaciones, siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos para tener derecho a ello.

Es compatible el goce simultáneo de pensiones otorgadas por el INPEP a sus asegurados o derecho habientes con aquellas que fueren concedidas a éstos por otros regímenes de Seguridad Social. También es compatible la percepción simultánea de pensiones por los asegurados o derecho habientes, provenientes de los regímenes administrados por el Instituto (Reglamento de Beneficios y Otras Prestaciones, arts. 33, 119 y 120 numeral 1).

Los asegurados al INPEP obtendrán pensiones por vejez, invalidez común y sobrevivencia de conformidad con los requisitos y condiciones dispuestos en el TITULO III de la Ley SAP y a los establecidos en la Ley del INPEP según corresponda, en lo que no contraríe la Ley SAP (Inciso 6, Art. 184, Ley SAP).

CUADRO No. 5

POBLACION PENSIONADA LEY INPEP Y COORDINADAS ISSS
AL 31 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO
CLASIFICADA SEGÚN TIPO DE PENSIÓN

Tipo de pensión y régimen	AÑO									
	2002	2003	2004*	2005*	2006*	2007*	2008*	2009*	2010*	2011*
Régimen Administrativo										
Invalidez	869	898	844	819	776	758	715	691	659	645
Vejez	20,789	20968	29,742	30,650	31,367	31,360	31,006	30,683	29,821	29,858
Viudez	8,214	8480	9,735	10,020	10,019	10,402	10,650	10,936	10,221	11,143
Orfandad	3,377	3360	3387	3,214	2,898	2,613	2,381	2,137	1,628	1,671
Ascendientes	359	414	430	416	409	396	377	369	284	297
Régimen Docente										
Invalidez	9,485	9,524								
Vejez	43	51								
Viudez	8,176	8335								
Orfandad	752	783								
Ascendientes	412	227								
	102	128								
Consolidado										
Invalidez	43,093	43,644	44,138	45,119	45,469	45,529	45,129	44,816	42,613	43,614
Vejez	912	949	844	819	776	758	715	691	659	645
Viudez	28,965	29,303	29,742	30,650	31,367	31,360	31,006	30,683	29,821	29,858
Orfandad	8,966	9,263	9,735	10,020	10,019	10,402	10,650	10,936	10,221	11,143
Ascendientes	3,789	3,587	3387	3,214	2,898	2,613	2,381	2,137	1,628	1,671
	461	542	430	416	409	396	377	369	284	297

FUENTE: SUBGERENCIA DE INFORMÁTICA

* A partir de mayo 2004 se unificarón planillas

CUADRO No. 6

POBLACION PENSIONADA LEY INPEP Y COORDINADAS ISSS
DISTRIBUIDA GEOGRAFICAMENTE, SEGUN RESIDENCIA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

Departamento del país	Invalidez	Vejez	Viudez	Orfandad	Ascendientes	Total
Ahuachapán	14	743	220	40	8	1,025
Santa Ana	62	2,380	656	106	21	3,225
Sonsonate	34	1,224	442	69	5	1,774
Chalatenango	17	582	238	66	8	911
La Libertad	69	3,461	881	166	23	4,600
San Salvador	288	14,221	6,303	799	161	21,772
Cuscatlán	19	869	313	65	6	1,272
La Paz	25	997	360	71	9	1,462
Cabañas	10	448	154	36	6	654
San Vicente	18	788	250	53	6	1,115
Usulután	26	1,221	386	53	9	1,695
San Miguel	43	1,983	579	88	23	2,716
Morazán	15	469	170	32	5	691
La Unión	5	472	191	27	7	702
Total	645	29,858	11,143	1,671	297	43,614

FUENTE: SUBGERENCIA DE INFORMÁTICA

CUADRO No. 7

POBLACION PENSIONADA LEY INPEP Y COORDINADAS ISSS
 CLASIFICADA SEGUN MONTOS DE PENSION
 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

Montos de Pensión	Invalidez	Vejez	Viudez	Orfandad	Ascendientes	Total
Hasta \$145.32	30	269	2,431	1,307	101	4,138
\$145.33- \$207.60	460	7,853	8,033	344	185	16,875
\$207.61-\$400.00	142	12,909	515	17	10	13,593
\$400.01-\$600.00	9	5,416	88	3	0	5,516
\$600.01-\$800.00	2	1,794	32	0	0	1,828
\$800.01-\$1000.00	2	562	23	0	0	587
\$1000.01-\$1200.00	0	313	9	0	0	322
\$1,200.01-\$1,400.00	0	208	9	0	1	218
\$1,400.01-\$1,600.00	0	146	1	0	0	147
\$1,600.01-\$1,800.00	0	113	2	0	0	115
\$1,800.01-\$2,000.00	0	77	0	0	0	77
\$2,000.01-\$2,200.00	0	54	0	0	0	54
\$2,200.01-\$2,400.00	0	41	0	0	0	41
\$2,400.01-\$2,600.00	0	26	0	0	0	26
\$2,600.01-2,800.00	0	15	0	0	0	15
Más de \$2,800.01	0	62	0	0	0	62
Total	645	29,858	11,143	1,671	297	43,614

FUENTE: SUBGERENCIA DE INFORMÁTICA

PENSIONES POR INVALIDEZ (Artículos 196, 197, 198 y 199, LEY SAP)

Los asegurados al Sistema de Pensiones del INPEP tendrán derecho a pensión de invalidez, total o parcial, cuando reúnan los siguientes requisitos:

- a) Haber sido declarado inválido por la Comisión Calificadora de Invalidez.
- b) Haber cotizado por un período no menor de 36 meses, de los cuales 18 meses cotizados deben registrarse dentro de los 36 meses calendario a la fecha en que se invalidó; y
- c) Ser menor de 60 años de edad si son hombres o 55 años si son mujeres, a partir de las cuales procederá el derecho a pensión de vejez.

La pensión mensual por invalidez total se determinará como un porcentaje del salario básico regulador en función del tiempo de servicio cotizado, otorgándose el 30% del salario básico regulador por los primeros 3 años cotizados e incrementándose en 1.5% por cada año de cotización adicional.

La pensión mensual correspondiente a invalidez parcial se calculará sumando al 30% del salario básico regulador por los primeros 3 años y el 1% del mismo por cada año de cotización adicional.

A los afiliados al INPEP que permanezcan asegurados en éste, de conformidad con lo dispuesto en la Ley SAP, así como aquellos que registren un período de 30 años de cotizaciones, continuas o discontinuas, independientemente de la edad, se les determinarán sus pensiones mensuales de invalidez y vejez como un porcentaje del salario básico regulador en función del tiempo de servicio cotizado, otorgándose el 30% del salario básico regulador por los primeros 3 años cotizados e incrementándose en 1.5% por año de cotización adicional, exceptuando aquellos casos de cotizantes obligatorios que contaban con 31 años o más de servicio o cumplan 55 años de edad los

hombres y 50 las mujeres, al 15 de abril de 1998, a quienes se les incrementará en 1.75% por cada año de cotización.

El salario básico regulador para estos efectos, se calculará de conformidad a lo establecido en el artículo 122 de la Ley SAP o el artículo 50 de la Ley del INPEP, según corresponda.

Toda pensión de invalidez se concederá inicialmente en forma provisional por un período de hasta 3 años, llegado el cual la Comisión Calificadora de Invalidez determinará si procede concederla en forma permanente o cesa el derecho a pensión.

Cuando el afiliado cumpla la edad legal, la pensión de invalidez se convertirá en pensión de vejez, debiendo recalcularse en los casos en que se tratara de invalidez parcial o total.

CUADRO No.8
PENSIONADOS POR INVALIDEZ
 CLASIFICADOS SEGÚN SEXO Y GRUPOS DE EDAD
 AL 31 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO

Grupos de edad	2002		2003		2004		2005		2006		2007		2008		2009		2010		2011		
	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	
Menos de 20 años	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
De 20 a 24 años	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
De 25 a 29 años	1	0	2	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
De 30 a 34 años	6	2	7	2	6	2	6	2	4	1	4	0	2	0	1	0	1	0	0	0	0
De 35 a 39 años	21	6	23	5	21	5	20	4	8	1	8	2	7	1	6	1	5	1	4	1	1
De 40 a 44 años	43	11	45	12	30	10	28	9	25	7	19	5	16	5	11	3	9	1	8	1	1
De 45 a 49 años	68	22	69	23	61	19	59	17	49	22	46	19	30	12	29	10	25	9	23	5	5
De 50 a 54 años	100	41	105	43	80	25	76	24	70	31	68	28	60	24	53	18	53	20	45	17	17
De 55 a 59 años	149	53	152	57	136	38	135	35	92	39	87	35	74	26	72	24	67	17	60	20	20
De 60 a 64 años	124	35	128	35	123	35	123	32	94	52	89	53	87	42	82	38	77	34	75	28	28
De 65 años y más	109	78	111	79	152	99	150	97	183	98	195	100	212	117	221	122	213	127	224	134	134
Total	621	248	642	256	610	234	598	221	525	251	516	242	488	227	475	216	450	209	439	206	206

FUENTE: SUBGERENCIA DE INFORMÁTICA

PENSIONES POR VEJEZ (Artículos 200, 201 y 202, LEY SAP)

Los asegurados al Sistema de Pensiones Público tendrán derecho a pensión de vejez cuando reúnan los siguientes requisitos:

- a) Haber cumplido 60 años de edad los hombres y 55 las mujeres; y contar con un tiempo de cotizaciones registrado de 25 años o más; y
- b) Registrar un período de 30 o más años de cotizaciones, continuas o discontinuas, independientemente de la edad.

Para efectos de contabilizar los registros de cotizaciones de los trabajadores del sector público y municipal, se considerará también el tiempo de servicio laborado antes de 1975, si se tratare de cotizaciones del régimen administrativo, o antes de 1978, en el caso de los del régimen docente.

La pensión mensual por vejez se determinará como un porcentaje del salario básico regulador en función del tiempo de servicio cotizado, otorgándose el 30% del salario básico regulador por los primeros tres años cotizados e incrementándose en 1.5% por cada año de cotizaciones adicional.

A los asegurados que permanezcan en el INPEP se les aplicará un régimen transitorio para el cumplimiento de los requisitos de tiempo de servicio mínimo establecidos para el goce de pensión de vejez, el cual se determinará según la edad cumplida al 15 de abril de 1998, fecha en que entró en operaciones el Sistema de Ahorro para Pensiones, como sigue:

REQUISITOS DE TIEMPO DE SERVICIO MÍNIMO PARA OPTAR A PENSIÓN DE VEJEZ

Para los hombres:

Edad cumplida al 15 de abril de 1998	Años de cotización para pensionarse
60 y más	15
59	16
58	17
57	18
56	19
55	20
54	21
53	22
52	23
51	24
50 y menos	25

Para las mujeres:

Edad cumplida al 15 de abril de 1998	Años de cotización para pensionarse
55	15
54	16
53	17
52	18
51	19
50	20
49	21
48	22
47	23
46	24
45 y menos	25

Estas disposiciones transitorias también serán aplicables, a las personas que se trasladen para el Sistema de Ahorro para Pensiones.

CUADRO No.9
PENSIONADOS POR VEJEZ
CLASIFICADOS SEGUN SEXO Y GRUPOS DE EDAD
AL 31 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO

Grupos de edad	2002		2003		2004		2005		2006		2007		2008		2009		2010		2011	
	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M
De 50 a 54 años	516	288	529	321	592	541	602	564	327	124	227	110	84	33	37	19	19	13	8	11
De 55 a 59 años	1,238	1,573	1,250	1,585	1,896	3,609	1,921	3,759	1,362	1,934	1,160	1,371	720	744	527	564	360	426	239	411
De 60 a 64 años	3,200	1,065	3,203	1,107	3,918	2,247	4,043	2,297	3,584	3,942	3,303	4,241	2,662	3,645	2,325	3,034	1,902	2,407	1,668	1,786
De 65 a 69 años	2,776	954	2,779	964	3,245	2,234	3,370	2,284	4,417	2,159	4,558	2,276	4,399	3,048	4,156	3,544	3,890	3,868	3,554	4,275
De 70 a 74 años	2,651	894	2,661	905	3,091	1,947	3,116	2,097	3,020	2,187	3,167	2,136	3,744	2,164	4,103	2,112	4,258	2,052	4,486	2,238
De 75 a 79 años	2,146	642	2,149	652	2,332	945	2,357	995	2,795	1,557	2,683	1,707	2,739	2,003	2,690	2,089	2,700	2,090	2,865	2,053
De 80 a 84 años	1,355	277	1,359	279	1,462	351	1,487	376	1,740	608	1,821	709	2,125	891	2,196	1,065	2,258	1,229	2,232	1,423
De 85 años y más	1,001	213	1,007	218	1,065	267	1,090	292	1,296	315	1,536	355	1,583	422	1,707	515	1,766	583	1,919	690
Total	14,883	5,906	14,937	6,031	17,601	12,141	17,986	12,664	18,541	12,826	18,455	12,905	18,056	12,950	17,741	12,942	17,153	12,668	16,971	12,887

ENTE: SUBGERENCIA DE INFORMÁTICA

PENSIONES DE SOBREVIVENCIA
(Artículos 203, 204, 205, 206, 207 y 208, LEY SAP)

Un asegurado generará derecho a pensión de sobrevivencia en los siguientes casos:

- a) Si fallece siendo pensionado por invalidez o vejez;
- b) Si fuere un asegurado que se encuentre cotizando o que no hubiere registrado cotizaciones hasta por 12 meses antes de su deceso. En cualquiera de los casos deberá registrar un mínimo de 5 años de cotizaciones;
y
- c) Si fuere un asegurado que no hubiere registrado cotizaciones por un período mayor a los 12 meses antes de su deceso, siempre que totalice 10 años de cotizaciones al Sistema.

Tendrán derecho a pensión de sobrevivencia las siguientes personas:

- a) Los hijos del afiliado hasta la edad de 18 años o hasta los 24 años si realizan estudios técnicos o universitarios, o de cualquier edad si son inválidos;
- b) La viuda, si el matrimonio se hubiere realizado 6 meses antes del fallecimiento, o la conviviente de unión no matrimonial si existieren 3 años de vida común de conformidad con el Código de Familia. En cualquiera de los casos, no se harán exigibles los tiempos señalados si la viuda o la conviviente estuviere embarazada o existieren hijos procreados;
- c) El viudo o el conviviente, si es inválido; y
- d) Los padres del causante, si no existieren otros beneficiarios, si fueren mayores de 60 años de edad el padre y mayor de 55, la madre.

Las pensiones de viudos, viudas o convivientes serán abonadas mensualmente, por un monto igual al 50% de la pensión que percibía el causante o que habría tenido derecho a recibir por vejez a la fecha de su fallecimiento.

Esta caducará por matrimonio, unión no matrimonial o fallecimiento del beneficiario.

Las pensiones de orfandad de cada hijo, ascenderán al 25% de la pensión que percibía el causante o de la que éste hubiere tenido derecho a recibir por vejez. Si la orfandad es de padre y madre, dicha pensión se elevará al 40%.

La suma de las pensiones de viudez y orfandad ocasionadas por un mismo causante, no podrá exceder del 100% de la pensión que percibía el causante, o de la que habría tenido derecho a recibir por vejez. Si fuera mayor, se reducirá proporcionalmente hasta alcanzar dicho límite.

Si procediere el derecho a pensión de ascendiente, el padre y la madre recibirán cada uno el equivalente al 30% de la pensión que percibía o habría tenido derecho el causante a la fecha de su fallecimiento. Si sólo existiere uno de ellos, corresponderá al 40%.

CUADRO No. 10

PENSIONADOS POR VIUDEZ
 CLASIFICADOS SEGUN SEXO Y GRUPOS DE EDAD
 AL 31 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO

Grupos de edad	2002		2003		2004		2005		2006		2007		2008		2009		2010		2011	
	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M
Menos de 20 años	0	78	0	93	0	85	0	87	1	58	0	4	0	6	0	6	0	5	0	0
De 20 a 24 años	0	4	0	12	0	5	0	7	0	6	0	4	0	2	0	0	0	0	0	0
De 25 a 29 años	0	42	0	55	0	23	0	60	1	10	0	5	0	2	0	3	0	5	0	5
De 30 a 34 años	0	95	0	112	0	80	0	120	0	56	0	44	0	29	0	22	0	15	0	8
De 35 a 39 años	0	252	0	272	0	204	0	254	2	112	1	101	1	77	0	71	0	59	0	56
De 40 a 44 años	0	522	0	545	0	730	0	755	1	361	1	324	2	225	3	187	3	145	2	128
De 45 a 49 años	0	876	0	988	0	1,163	0	1,188	5	628	6	613	6	538	7	487	4	388	4	387
De 50 a 54 años	3	972	9	975	28	1,165	29	1,190	14	1,025	19	1,028	14	921	10	866	8	685	9	695
De 55 a 59 años	2	995	7	1,009	22	1,274	23	1,299	21	1,211	24	1,189	26	1,178	28	1,193	22	1,125	29	1,200
De 60 a 64 años	0	922	0	932	54	1,174	55	1,199	26	1,321	30	1,412	32	1,380	37	1,410	41	1,323	43	1,336
De 65 años y más	9	3,442	15	3,456	68	3,660	69	3,685	92	5,068	125	5,472	171	6,040	213	6,393	236	6,157	292	6,949
Total	14	8,200	31	8,449	172	9,563	176	9,844	163	9,856	206	10,196	252	10,398	298	10,638	314	9,907	379	10,764

FUENTE: SUBGERENCIA DE INFORMÁTICA

CUADRO No. 11

PENSIONADOS POR ORFANDAD - LEY INPEP
 CLASIFICADOS SEGUN SEXO Y GRUPOS DE EDAD
 AL 31 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO

Grupos de edad	2002		2003		2004		2005		2006		2007		2008		2009		2010		2011		
	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	
Menos de 1 año	0	1	0	1	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
De 1 año	1	0	1	0	1	2	1	1	1	3	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
De 2 años	3	1	3	1	3	1	3	1	1	1	1	3	1	1	0	0	0	0	0	0	0
De 3 años	3	15	3	15	3	15	3	12	2	2	3	1	1	0	1	1	0	0	0	1	1
De 4 años	20	14	20	14	21	15	20	13	0	1	2	5	1	3	1	0	1	1	1	1	2
De 5 años	28	39	28	39	28	42	28	35	8	7	0	2	4	1	1	3	2	0	1	1	2
De 6 años	43	55	43	55	45	60	44	51	9	12	9	7	3	6	5	2	1	3	2	1	1
De 7 años	63	60	63	60	68	66	66	61	11	13	12	11	3	2	4	7	5	3	2	3	3
De 8 años	64	58	64	58	67	67	65	54	15	16	13	15	10	11	3	2	6	6	5	5	5
De 9 años	97	63	97	63	95	67	94	63	32	23	19	19	17	10	10	11	3	3	7	9	9
De 10 años	93	110	93	110	91	120	89	115	42	56	44	26	13	20	16	11	10	9	4	3	3
De 11 años	97	132	97	132	92	143	90	139	65	56	45	66	21	25	15	24	17	12	11	14	14
De 12 años	121	145	121	145	121	161	119	157	89	79	72	61	47	29	21	27	14	24	19	15	15
De 13 años	79	159	79	159	51	160	48	158	85	106	87	86	54	74	53	29	21	20	21	28	28
De 14 años	82	180	82	180	89	184	85	183	119	103	103	110	81	63	56	76	47	30	24	28	28
De 15 años	117	189	117	189	119	201	100	189	156	130	123	108	93	95	87	65	52	69	53	32	32
De 16 años	119	274	118	274	115	274	112	260	150	169	158	144	106	111	99	96	73	62	60	84	84
De 17 años	191	246	190	244	178	251	175	225	190	170	164	173	132	116	107	116	86	83	85	72	72
De 18 años	18	51	16	49	15	50	10	48	94	117	93	84	175	148	136	120	94	99	96	92	92
De 19 años	7	5	5	3	5	4	3	4	82	79	60	79	82	88	71	62	52	45	58	65	65
De 20 y más	161	173	159	170	141	155	139	150	289	315	305	299	370	364	392	407	330	345	384	382	382
Total	1,407	1,970	1,399	1,961	1,348	2,039	1,294	1,920	1,440	1,458	1,314	1,299	1,214	1,167	1,078	1,059	814	814	833	838	838

FUENTE: SUBGERENCIA DE INFORMÁTICA

CUADRO No. 12

PENSIONADOS POR ASCENDENCIA - LEY INPEP
 CLASIFICADOS SEGÚN SEXO Y GRUPOS DE EDAD
 AL 31 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO

Grupos de edad	2002		2003		2004		2005		2006		2007		2008		2009		2010		2011	
	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M
Menos de 60 años	3	11	6	17	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
De 60 a 64 años	0	2	2	4	3	1	3	1	0	2	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0
De 65 a 69 años	9	20	13	25	7	13	6	9	0	9	0	5	0	4	0	4	0	4	0	2
De 70 a 74 años	12	39	16	45	19	42	18	40	16	33	13	31	7	14	5	11	1	9	0	5
De 75 a 79 años	25	58	28	63	25	64	24	62	24	49	25	52	21	52	16	49	16	35	13	33
De 80 a 84 años	19	89	22	92	19	79	18	78	26	77	28	73	25	61	21	52	10	48	15	49
De 85 años y más	12	60	16	65	56	102	56	101	39	133	38	128	42	151	49	162	38	123	38	142
Total	80	279	103	311	129	301	125	291	106	303	105	291	95	282	91	278	65	219	66	231

FUENTE: SUBGERENCIA DE INFORMÁTICA

POBLACION PENSIONADA – DECRETO LEGISLATIVO No. 667

El Decreto Legislativo No. 667 "Sistema Temporal de Pensiones de Vejez", de fecha 19 de diciembre de 1990, publicado en el Diario Oficial No. 286 (para el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 1991, prorrogándose luego hasta el 30 de junio de 1993); tuvo por finalidad otorgar a los empleados públicos civiles, pensiones por el riesgo de vejez equivalentes al 100% del salario básico regulador, si cumplen 30 años de servicio sin límite de edad.

En la actualidad, los beneficiarios de los pensionados fallecidos gozan de la prestación por Sobrevivencia que estipula la Ley del INPEP y son:

- **VIUDEZ:** cuando la pensión se otorga a la viuda o compañera de vida.
- **ORFANDAD:** cuando la pensión se otorga a los hijos.
- **ASCENDIENTES:** se otorga a los padres legítimos, adoptivos o madre ilegítima, inválidos, o con 60 años o más de edad, que estén vivos al momento de fallecer el causante y adquieran el derecho a pensión en caso de no existir viuda, compañera de vida o hijos que generen tal derecho.

CUADRO No. 13

POBLACION PENSIONADA DECRETO LEGISLATIVO 667
 CLASIFICADA SEGUN REGIMEN Y TIPO DE PENSION
 AL 31 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO

Tipo de pensión y Régimen	Año									
	2002	2003	2004*	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011
Régimen Administrativo	5,943	5,893	9,446	9,383	9,092	8,998	9,152	9,074	8,734	8,753
Vejez	5,383	5,329	8,573	8,462	8,132	7,967	8,027	7,872	7,548	7,450
Beneficiarios	560	564	873	921	960	1,031	1,125	1,202	1,186	1,303
Régimen Docente	3,638	3,622								
Vejez	3,503	3,507								
Beneficiarios	135	115								
Consolidado	9,581	9,515	9,446	9,383	9,092	8,998	9,152	9,074	8,734	8,753
Vejez	8,886	8,836	8,573	8,462	8,132	7,967	8,027	7,872	7,548	7,450
Beneficiarios	695	679	873	921	960	1,031	1,125	1,202	1,186	1,303

FUENTE: SUBGERENCIA DE INFORMÁTICA

* A partir de mayo 2004 se unificaron planillas

CUADRO No. 14

PENSIONADOS POR VEJEZ - DECRETO 667
CLASIFICADOS SEGÚN RÉGIMEN, SEXO Y GRUPOS DE EDAD
AL 31 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO

Grupos de edad	Régimen Administrativo y Docente																			
	2002		2003		2004		2005		2006		2007		2008		2009		2010		2011	
	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M
Menos de 55 años	34	59	276	719	376	819	371	814	10	11	9	10	8	9	7	8	4	4	2	4
De 55 a 59 años	448	794	714	1,883	764	2,083	759	2,075	71	123	33	60	13	18	10	6	7	5	5	6
De 60 a 64 años	1,166	2,109	711	1,736	1,052	1,936	1,039	1,916	565	1,034	437	792	227	442	139	272	82	156	46	79
De 65 a 69 años	1,625	1,125	294	573	394	673	389	668	1,247	2,080	1,115	2,029	907	1,766	769	1,465	593	1,123	457	843
De 70 a 74 años	795	239	58	98	108	148	103	143	1,419	721	1,232	1,004	1,416	1,502	1,283	1,789	1,153	1,938	1,069	1,979
De 75 a 79 años	287	58	16	19	41	94	31	89	526	176	661	209	943	298	1,121	409	1,208	552	1,243	797
De 80 a 84 años	105	25	9	12	34	37	24	32	186	44	203	55	243	76	314	111	385	140	499	182
De 85 años y más	8	9	3	5	6	8	4	5	78	20	94	24	125	34	133	36	154	44	182	57
Total	4,468	4,418	2,081	5,045	2,775	5,798	2,720	5,742	4,102	4,209	3,784	4,183	3,882	4,145	3,776	4,096	3,586	3,962	3,503	3,947

FUENTE: SUBGERENCIA DE INFORMÁTICA

CUADRO No. 15

POBLACION PENSIONADA - DECRETO LEGISLATIVO 667
 DISTRIBUIDA GEOGRAFICAMENTE, SEGÚN RESIDENCIA
 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

Departamento del país			Total
	Hombres	Mujeres	
Ahuachapán	94	112	206
Santa Ana	279	368	647
Sonsonate	170	185	355
Chalatenango	98	84	182
La Libertad	370	553	923
San Salvador	1,674	2,702	4,376
Cuscatlán	131	124	255
La Paz	145	148	293
Cabañas	68	63	131
San Vicente	108	115	223
Usulután	160	179	339
San Miguel	241	303	544
Morazán	72	66	138
La Unión	69	72	141
Total	3,679	5,074	8,753

FUENTE: SUBGERENCIA DE INFORMÁTICA

CUADRO No. 16

POBLACION PENSIONADA - DECRETO LEGISLATIVO 667
 CLASIFICADA SEGÚN MONTOS DE PENSIÓN
 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

Montos de pensión	Hombres	Mujeres	Total
Hasta \$145.32	130	377	507
\$145.33- \$207.60	716	1,507	2,223
\$207.61-\$400.00	2,563	3,122	5,685
\$400.01-\$600.00	173	60	233
\$600.01-\$800.00	53	5	58
\$800.01-\$1000.00	31	1	32
\$1000.01-\$1200.00	10	0	10
\$1,200.01-\$1,400.00	2	0	2
\$1,400.01-\$1,600.00	0	1	1
\$1,600.01-\$1,800.00	0	1	1
\$1,800.01-\$2,000.00	0	0	0
\$2,000.01-\$2,200.00	0	0	0
\$2,200.01-\$2,400.00	1	0	1
\$2,400.01-\$2,600.00	0	0	0
\$2,600.01-2,800.00	0	0	0
Más de \$2,800.01	0	0	0
	3,679	5,074	8,753

FUENTE: SUBGERENCIA DE INFORMÁTICA

POBLACION PENSIONADA - DECRETO LEGISLATIVO No. 474

El 6 de abril de 1990, fue publicado en el Diario Oficial No.86, tomo 307, el Decreto Legislativo No.474 "Ley de Incorporación al Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos, de las Jubilaciones y Pensiones civiles a cargo del Estado", que tiene por objeto incorporar al INPEP las jubilaciones y pensiones civiles, concedidas con base en la Ley de Pensiones y Jubilaciones Civiles, con vigencia desde el período anterior al 2 de noviembre de 1975, para los empleados Administrativos y al 1 de enero de 1978, para los empleados Docentes, generadas por tiempo de servicio o fallecimiento de los empleados civiles del Sector Público.

Dicho Decreto estipula lo siguiente:

- El INPEP tendrá a su cargo la administración de las Jubilaciones y Pensiones Civiles mencionadas anteriormente.
- La responsabilidad financiera para el pago de estas Jubilaciones y Pensiones Civiles, corresponde exclusivamente al Estado por medio del Ministerio de Hacienda. El Estado proporcionará al INPEP los fondos necesarios para cumplir sus obligaciones en la cuantía, forma y oportunidad requerida.
- Creación de un Fondo Especial y mecanismos financieros para la revalorización de las Jubilaciones Civiles, incorporadas al INPEP.
- Las cotizaciones de las personas sujetas a esta incorporación serán deducidas por el INPEP de los respectivos pagos mensuales de su pensión. A partir del 1 de diciembre de 2000, atendiendo Resolución 421/2000 emitida por la Superintendencia de Pensiones, dichas cotizaciones serán responsabilidad del Ministerio de Hacienda.
- Los fondos para el pago de las Jubilaciones y Pensiones Civiles serán consignados en el respectivo Presupuesto General y abonado al INPEP en forma trimestral y anticipada.

Cuando fallezcan la totalidad de las personas con derecho a jubilación y pensión civil, el Fondo de Revalorización será liquidado. Para efectuar dicha liquidación se dictarán las disposiciones pertinentes en la oportunidad debida.

La efectividad de dicha Ley se efectuó a partir del 1 de mayo de 1990, y en la actualidad el INPEP administra este Sistema tanto para vejez como para los beneficiarios de los causantes de estas pensiones.

CUADRO No. 17

POBLACION PENSIONADA DECRETO LEGISLATIVO 474
 CLASIFICADA SEGUN ESPECIFICO DE PENSION
 DURANTE 2011

Específico de pensión	MES											
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Vejez	856	829	847	855	851	849	843	832	832	828	828	819
Viudez	461	470	407	445	455	464	467	466	426	443	466	476
Orfandad	249	252	229	235	241	252	256	259	241	242	251	251
Total	1,566	1,551	1,483	1,535	1,547	1,565	1,566	1,557	1,499	1,513	1,545	1,546

FUENTE: SUBGERENCIA DE INFORMÁTICA

CUADRO No. 18

PENSIONADOS POR VEJEZ - DECRETO LEGISLATIVO 474
 CLASIFICADOS SEGÚN RÉGIMEN, SEXO Y GRUPOS DE EDAD
 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011
 REGIMEN ADMINISTRATIVO

Rangos de edad			Total
	Hombres	Mujeres	
De 50 a 54 años	0	9	9
De 55 a 59 años	0	0	0
De 60 a 64 años	0	0	0
De 65 a 69 años	0	0	0
De 70 a 74 años	1	7	8
De 75 a 79 años	19	27	46
De 80 a 84 años	38	180	218
De 85 años y más	105	433	538
Total	163	656	819

FUENTE: SUBGERENCIA DE INFORMÁTICA
 BASE DE DATOS DEL SISTEMA SPP

Capítulo IV
Ingresos y
Egresos

Anuario 2011

INGRESOS Y EGRESOS

El INPEP, para la administración del régimen de pensiones de los empleados públicos administrativos y docentes, hace uso de las siguientes fuentes de ingreso:

- Cotizaciones de los asegurados.
- Aportaciones del Gobierno Central, Instituciones Oficiales Autónomas y Municipalidades.
- El rendimiento neto de la inversión de sus fondos y reservas.
- Aportes y donaciones voluntarias u otros ingresos que por cualquier concepto reciba el INPEP.

CUADRO No. 19

INGRESOS POR COTIZACIONES, APORTACIONES Y OTROS CONCEPTOS
(AMBOS REGIMENES)

CLASE DE INGRESO	2002	2003	2004	2005	2006
APORTACIONES Y COTIZACIONES	\$ 29,731,408.61	\$ 19,562,499.52	\$ 19,002,753.29	\$ 17,974,120.22	\$ 18,198,992.29
RENDIMIENTOS POR INV. DE LA RESERVA TECNICA	\$ 3,265,781.70	\$ 1,822,123.18	\$ 1,789,653.74	\$ 1,419,732.63	\$ 1,237,543.91
Por Ingresos Corrientes	\$ 373,530.64	\$ -	\$ 36,604.22	\$ 35,350.18	
Arrendamiento y Venta de Bienes y Servicios					\$ 34,605.00
Por Depósitos en el Sector Financiero	\$ 1,013,149.16	\$ 205,893.48	\$ 280,029.33	\$ 154,418.78	\$ 174,215.47
Por Rendimiento Neto del Programa de Préstamos	\$ 1,879,101.90	\$ 1,616,229.70	\$ 1,473,020.19	\$ 1,229,963.67	\$ 1,028,723.44
TRANSFERENCIAS CORRIENTES (Ministerio de Hacienda)	\$ 49,931,485.70	\$ 143,615,862.13	\$ 144,843,849.57	\$ 162,515,756.80	\$ 124,463,261.74
TRANSFERENCIAS CORRIENTES (Fideicomiso)			\$ -	\$ -	\$ 49,536,402.93
OTROS INGRESOS	\$ 69,968,064.59	\$ 2,125,446.05	\$ 1,541,914.46	\$ 1,555,071.27	\$ 4,408,316.69
TOTAL DE INGRESOS	\$ 102,965,254.90	\$ 167,125,930.88	\$ 167,178,171.06	\$ 183,464,680.92	\$ 197,844,517.56
CLASE DE INGRESO	2007	2008	2009	2010	2011
APORTACIONES Y COTIZACIONES	\$ 18,225,942.00	\$ 18,408,857.56	\$ 19,373,751.52	\$ 18,793,792.10	\$ 16,497,500.41
INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 1,091,385.05	\$ 877,142.65	\$ 889,146.91	\$ 748,834.31	\$ 571,629.04
Arrendamiento y Venta de Bienes y Servicios	\$ 49,445.98	\$ 36,689.52	\$ 85,003.57	\$ 111,342.89	\$ 50,280.00
Por Depósitos en el Sector Financiero	\$ 185,616.65	\$ 177,575.42	\$ 236,818.71	\$ 171,990.43	\$ 362,679.45
Por Rendimiento Neto del Programa de Préstamos	\$ 856,322.42	\$ 699,567.23	\$ 567,324.63	\$ 465,500.99	\$ 158,669.59
TRANSFERENCIAS CORRIENTES (Ministerio de Hacienda)	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
TRANSFERENCIAS CORRIENTES (Fideicomiso)	\$ 173,209,664.30	\$ 174,375,495.36	\$ 184,437,162.92	\$ 188,546,016.53	\$ 213,109,995.70
OTROS INGRESOS	\$ 3,645,610.91	\$ 1,906,800.70	\$ 1,488,418.32	\$ 876,849.65	\$ 1,808,873.59
TOTAL DE INGRESOS	\$ 196,172,602.26	\$ 195,568,296.27	\$ 206,188,479.67	\$ 208,965,492.59	\$ 231,987,998.74

FUENTE: Estados Financieros

TOTAL
GASTO
OTROS
C
TOTAL
GASTO
OTROS
FUENTE:

CUADRO No. 20

EGRESOS POR PRESTACIONES, GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y OTROS CONCEPTOS

CLASE DE EGRESO	2002	2003	2004	2004	2006
PENSIONES	\$ 135,470,395.15	\$ 147,438,611.49	\$ 151,655,443.91	\$ 162,313,326.74	\$ 168,141,615.45
Invalidez	\$ 1,649,813.05	\$ 1,620,691.34	\$ 1,611,862.61	\$ 1,653,580.51	\$ 1,588,741.23
Vejez	\$ 122,177,007.07	\$ 126,196,341.00	\$ 131,496,775.07	\$ 140,780,075.20	\$ 146,420,289.70
Viudez	\$ 9,080,285.53	\$ 15,127,446.64	\$ 14,748,239.92	\$ 16,040,193.04	\$ 16,499,981.77
Orfandad	\$ 2,210,198.65	\$ 3,657,057.90	\$ 3,202,816.41	\$ 3,223,816.24	\$ 3,067,240.19
Ascendientes	\$ 353,090.85	\$ 837,074.61	\$ 595,749.90	\$ 615,661.75	\$ 565,362.56
ASIGNACIONES	\$ 688,880.21	\$ 968,182.84	\$ 970,712.10	\$ 1,107,732.36	\$ 901,375.73
Invalidez	\$ 45,034.11	\$ 82,507.45	\$ 95,498.35	\$ 63,092.18	\$ 77,535.59
Vejez	\$ 630,286.28	\$ 850,724.69	\$ 862,984.55	\$ 1,008,788.60	\$ 777,327.60
Muerte	\$ 13,559.82	\$ 34,950.70	\$ 12,229.20	\$ 35,851.58	\$ 46,512.54
OTRAS PRESTACIONES	\$ 8,421,875.74	\$ 8,706,941.37	\$ 12,367,886.47	\$ 16,823,013.79	\$ 19,528,732.46
Aguinaldo a Pensionados	\$ 7,501,306.31	\$ 7,675,902.88	\$ 8,445,443.84	\$ 8,637,111.28	\$ 8,889,798.60
Serv. de Salud Medico-Hospit.	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Auxilios de Sepelio	\$ 132,342.03	\$ 148,570.50	\$ 142,856.25	\$ 147,656.22	\$ 148,341.93
Certificados de Traspaso	\$ 788,227.40	\$ 882,467.99	\$ 3,779,586.38	\$ 8,038,246.29	\$ 10,490,591.93
TOTAL DE PRESTACIONES	\$ 144,581,151.10	\$ 157,113,735.70	\$ 164,994,042.48	\$ 180,244,072.89	\$ 188,571,723.64
GASTOS OPERATIVOS Y OTROS	\$ 4,681,027.44	\$ 3,258,048.50	\$ 2,770,189.67	\$ 3,176,483.88	\$ 3,112,149.29
OTROS GASTOS	\$ 3,323,583.40	\$ 736,587.59	\$ 1,137,360.45	\$ 836,640.96	\$ 1,448,285.71
TOTAL DE EGRESOS	\$ 152,585,761.94	\$ 161,108,371.79	\$ 168,901,592.60	\$ 184,257,197.73	\$ 193,132,158.64
CLASE DE EGRESO	2007	2008	2009	2010	2011
PENSIONES	\$ 178,334,115.23	\$ 179,465,982.50	\$ 188,553,914.39	\$ 187,831,812.34	\$ 204,569,026.17
Invalidez	\$ 1,614,359.36	\$ 1,529,517.44	\$ 1,641,685.49	\$ 1,573,712.93	\$ 1,816,979.98
Vejez	\$ 152,245,320.57	\$ 153,240,662.15	\$ 160,170,276.24	\$ 160,508,729.26	\$ 167,812,776.13
Viudez	\$ 20,804,491.03	\$ 20,108,721.69	\$ 22,605,867.69	\$ 22,724,226.12	\$ 30,812,376.72
Orfandad	\$ 3,098,146.23	\$ 3,763,272.38	\$ 3,435,053.14	\$ 2,560,157.88	\$ 3,422,770.17
Ascendientes	\$ 571,798.04	\$ 823,808.84	\$ 701,031.83	\$ 464,986.15	\$ 704,123.17
ASIGNACIONES	\$ 1,327,070.22	\$ 1,653,053.77	\$ 1,831,098.06	\$ 1,772,941.77	\$ 2,326,073.00
Invalidez	\$ 51,146.13	\$ 34,748.43	\$ 58,943.83	\$ 28,581.12	\$ 61,699.22
Vejez	\$ 1,238,452.37	\$ 1,592,563.36	\$ 1,701,109.78	\$ 1,694,935.32	\$ 2,233,732.84
Muerte	\$ 37,471.72	\$ 25,741.98	\$ 71,044.45	\$ 49,425.33	\$ 30,640.94
OTRAS PRESTACIONES	\$ 9,352,073.69	\$ 9,941,466.90	\$ 12,093,655.99	\$ 14,081,210.10	\$ 17,972,724.06
Aguinaldo a Pensionados	\$ 9,159,695.78	\$ 9,385,101.65	\$ 10,418,659.03	\$ 10,518,336.76	\$ 11,587,721.38
Serv. de Salud Medico-Hospit.	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Auxilios de Sepelio	\$ 143,084.82	\$ 150,170.49	\$ 153,370.47	\$ 150,856.20	\$ 162,741.84
Certificados de Traspaso	\$ 28,211.72	\$ 40,855.73	\$ 600.81	\$ -	\$ -
TRANSFERENCIAS AFP 'S	\$ 21,081.37	\$ 365,339.03	\$ 1,521,025.68	\$ 3,412,017.14	\$ 6,222,260.84
TOTAL DE PRESTACIONES	\$ 189,013,259.14	\$ 191,060,503.17	\$ 202,478,668.44	\$ 203,685,964.21	\$ 224,867,823.23
GASTOS OPERATIVOS Y OTROS	\$ 3,157,438.06	\$ 3,948,819.65	\$ 3,675,037.03	\$ 4,274,180.02	\$ 5,873,939.73
OTROS GASTOS	\$ 483,963.52	\$ 371,941.89	\$ 582,708.39	\$ 434,617.71	\$ 2,496,053.41
TOTAL DE EGRESOS	\$ 192,654,660.72	\$ 195,381,264.71	\$ 206,736,413.86	\$ 208,394,761.94	\$ 233,237,816.37

FUENTE: Estados Financieros

CUADRO No. 21

PENSIONES LEY INPEP
PENSIONES DE INVALIDEZ VIGENTES AL MES DE DICIEMBRE DE CADA AÑO
SEGUN NÚMERO, MONTO DE PENSIÓN Y GRUPOS DE EDAD
REGIMEN ADMINISTRATIVO Y DOCENTE

GRUPOS DE EDAD	2002		2003		2004		2005		2006	
	Número	Montos pagados el mes de diciembre	Número	Montos pagados el mes de diciembre	Número	Montos pagados el mes de diciembre	Número	Montos pagados el mes de diciembre	Número	Montos pagados el mes de diciembre
Menos de 20 años	0	\$ -	0	\$ -	1	\$ 114	0	\$ -	0	\$ -
de 20 a 24 años	0	\$ -	0	\$ -	0	\$ -	0	\$ -	0	\$ -
de 25 a 29 años	1	\$ 96	2	\$ 100	1	\$ 114	1	\$ 114	0	\$ -
de 30 a 34 años	7	\$ 726	9	\$ 662	8	\$ 662	4	\$ 436	5	\$ 551
de 35 a 39 años	29	\$ 2,791	29	\$ 2,890	26	\$ 2,550	13	\$ 1,540	9	\$ 1,118
de 40 a 44 años	54	\$ 7,570	66	\$ 6,251	40	\$ 5,339	32	\$ 3,865	32	\$ 3,661
de 45 a 49 años	83	\$ 12,670	95	\$ 13,201	80	\$ 12,658	75	\$ 11,590	71	\$ 11,023
de 50 a 54 años	148	\$ 23,019	155	\$ 20,682	105	\$ 19,730	110	\$ 11,590	101	\$ 18,343
de 55 a 59 años	199	\$ 36,541	225	\$ 36,998	174	\$ 33,936	152	\$ 28,240	131	\$ 24,967
de 60 a 64 años	143	\$ 23,266	169	\$ 25,484	158	\$ 23,881	164	\$ 29,508	146	\$ 26,739
de 65 años y más	248	\$ 32,545	199	\$ 33,438	251	\$ 41,560	267	\$ 37,258	281	\$ 40,720
TOTAL	912	\$ 139,223	949	\$ 139,707	844	\$ 140,544	818	\$ 124,139	776	\$ 127,122
GRUPOS DE EDAD	2007		2008		2009		2010		2011	
	Número	Montos pagados el mes de diciembre	Número	Montos pagados el mes de diciembre	Número	Montos pagados el mes de diciembre	Número	Montos pagados el mes de diciembre	Número	Montos pagados el mes de diciembre
Menos de 20 años	0	\$ -	0	\$ -	0	\$ -	0	\$ -	0	\$ -
de 20 a 24 años	0	\$ -	0	\$ -	0	\$ -	0	\$ -	0	\$ -
de 25 a 29 años	0	\$ -	0	\$ -	0	\$ -	0	\$ -	0	\$ -
de 30 a 34 años	4	\$ 555	2	\$ 278	1	\$ 173	1	\$ 173	0	\$ -
de 35 a 39 años	10	\$ 1,254	8	\$ 1,018	7	\$ 969	6	\$ 875	5	\$ 868
de 40 a 44 años	24	\$ 2,741	21	\$ 2,677	14	\$ 2,209	10	\$ 1,500	9	\$ 1,868
de 45 a 49 años	65	\$ 9,693	42	\$ 6,729	39	\$ 6,482	34	\$ 4,989	28	\$ 5,575
de 50 a 54 años	96	\$ 18,340	84	\$ 14,512	71	\$ 13,357	73	\$ 14,240	62	\$ 13,697
de 55 a 59 años	122	\$ 22,625	100	\$ 20,091	96	\$ 20,884	84	\$ 17,811	80	\$ 18,483
de 60 a 64 años	143	\$ 29,376	129	\$ 24,667	120	\$ 24,919	111	\$ 22,035	103	\$ 23,466
de 65 años y más	294	\$ 46,656	329	\$ 52,328	343	\$ 62,231	340	\$ 62,959	358	\$ 81,067
TOTAL	758	\$ 131,240	715	\$ 122,301	691	\$ 131,224	659	\$ 124,581	645	\$ 145,025

FUENTE: SUBGERENCIA DE INFORMÁTICA

CUADRO No. 22

PENSIONES LEY INPEP
PENSIONES DE VEJEZ VIGENTES AL MES DE DICIEMBRE DE CADA AÑO
SEGÚN NÚMERO, MONTO DE PENSIÓN Y GRUPOS DE EDAD
REGIMEN ADMINISTRATIVO Y DOCENTE

GRUPOS DE EDAD	2002		2003		2004		2005		2006	
	Número	Montos pagados el mes de diciembre	Número	Montos pagados el mes de diciembre	Número	Montos pagados el mes de diciembre	Número	Montos pagados el mes de diciembre	Número	Montos pagados el mes de diciembre
de 50 a 54 años	1,226	\$ 369,621	1,129	\$ 280,394	1,133	\$ 298,920	648	\$ 240,900	469	\$ 182,579
de 55 a 59 años	5,442	\$ 2,244,497	5,430	\$ 2,087,447	5,505	\$ 2,169,450	3,878	\$ 1,658,779	3,472	\$ 1,429,478
de 60 a 64 años	6,069	\$ 1,959,963	6,090	\$ 2,228,854	6,165	\$ 2,300,045	7,144	\$ 2,907,662	7,315	\$ 2,960,080
de 65 a 69 años	5,352	\$ 1,331,439	5,404	\$ 1,467,296	5,479	\$ 1,755,340	6,255	\$ 2,014,887	6,313	\$ 2,054,546
de 70 a 74 años	4,905	\$ 1,052,467	4,973	\$ 1,090,395	5,038	\$ 1,200,284	5,097	\$ 1,262,319	5,210	\$ 1,283,768
de 75 a 79 años	3,110	\$ 651,414	3,217	\$ 717,892	3,277	\$ 821,872	4,039	\$ 889,789	4,226	\$ 1,000,135
de 80 a 84 años	1,709	\$ 289,048	1,757	\$ 314,882	1,813	\$ 366,110	2,105	\$ 408,776	2,495	\$ 431,227
de 85 años y más	1,152	\$ 184,896	1,303	\$ 208,737	1,332	\$ 218,571	1,483	\$ 239,483	1,867	\$ 256,360
TOTAL	28,965	\$ 8,083,344	29,303	\$ 8,395,897	29,742	\$ 9,130,592	30,649	\$ 9,622,596	31,367	\$ 9,598,174

GRUPOS DE EDAD	2007		2008		2009		2010		2011	
	Número	Montos pagados el mes de diciembre	Número	Montos pagados el mes de diciembre	Número	Montos pagados el mes de diciembre	Número	Montos pagados el mes de diciembre	Número	Montos pagados el mes de diciembre
de 50 a 54 años	414	\$ 127,996	129	\$ 43,340	56	\$ 19,616	7	\$ 10,155	19	\$ 5,826
de 55 a 59 años	2,613	\$ 1,014,394	1,664	\$ 595,291	1,091	\$ 476,454	25	\$ 354,661	650	\$ 317,277
de 60 a 64 años	7,532	\$ 3,296,539	6,307	\$ 2,767,755	5,359	\$ 2,420,063	786	\$ 1,957,938	3,454	\$ 1,575,618
de 65 a 69 años	6,865	\$ 2,554,826	7,447	\$ 3,028,382	7,700	\$ 3,341,409	4,309	\$ 3,443,196	7,829	\$ 3,648,416
de 70 a 74 años	5,316	\$ 157,400	5,908	\$ 1,846,225	6,215	\$ 2,141,107	7,758	\$ 2,325,416	6,724	\$ 2,679,557
de 75 a 79 años	4,391	\$ 1,034,867	4,730	\$ 1,175,246	4,779	\$ 1,310,472	6,310	\$ 1,383,551	4,918	\$ 1,559,681
de 80 a 84 años	2,541	\$ 549,603	2,916	\$ 687,013	3,261	\$ 806,689	4,790	\$ 881,687	3,655	\$ 1,009,891
de 85 años y más	1,688	\$ 293,742	1,905	\$ 364,352	2,222	\$ 453,744	5,836	\$ 497,964	2,609	\$ 639,280
TOTAL	31,360	\$ 9,029,366	31,006	\$ 10,507,603	30,683	\$ 10,969,555	29,821	\$ 10,854,567	29,858	\$ 11,435,545

ENTE: SUBGERENCIA DE INFORMÁTICA

CUADRO No.23

PENSIONES LEY INPEP
PENSIONES DE VIUDEZ VIGENTES AL MES DE DICIEMBRE DE CADA AÑO
SEGÚN NÚMERO, MONTO DE PENSIÓN Y GRUPOS DE EDAD
REGIMEN ADMINISTRATIVO Y DOCENTE

GRUPOS DE EDAD	2002		2003		2004		2005		2006	
	Número	Montos pagados el mes de diciembre	Número	Montos pagados el mes de diciembre	Número	Montos pagados el mes de diciembre	Número	Montos pagados el mes de diciembre	Número	Montos pagados el mes de diciembre
Menos de 20 años	84	\$ 8,280	95	\$ 9,382	85	\$ 7,700	68	\$ 7,365	70	\$ 7,760
de 20 a 24 años	9	\$ 460	13	\$ 752	5	\$ 674	3	\$ 544	6	\$ 835
de 25 a 29 años	35	\$ 4,048	57	\$ 6,640	23	\$ 1,809	20	\$ 1,891	12	\$ 1,243
de 30a 34 años	72	\$ 9,016	119	\$ 15,219	80	\$ 6,012	65	\$ 5,365	54	\$ 4,977
de 35 a 39 años	212	\$ 25,944	300	\$ 36,767	204	\$ 15,725	160	\$ 12,546	122	\$ 9,920
de 40 a 44 años	516	\$ 52,992	602	\$ 61,882	730	\$ 42,384	427	\$ 39,764	368	\$ 33,970
de 45 a 49 años	821	\$ 87,124	1,063	\$ 112,812	1,163	\$ 85,642	760	\$ 81,107	662	\$ 71,306
de 50 a 54 años	940	\$ 97,704	1,074	\$ 111,689	1,193	\$ 126,761	1,076	\$ 123,905	1,099	\$ 127,033
de 55 a 59 años	1,031	\$ 108,928	1,190	\$ 125,718	1,296	\$ 137,656	1,235	\$ 146,372	1,330	\$ 159,823
de 60 a 64 años	987	\$ 105,892	1,079	\$ 115,840	1,228	\$ 140,665	1,288	\$ 157,009	1,518	\$ 185,737
de 65 años y más	4,259	\$ 415,564	3,671	\$ 358,182	3,728	\$ 436,850	4,918	\$ 585,066	4,778	\$ 732,247
TOTAL	8,966	\$ 915,952	9,263	\$ 954,883	9,735	\$ 1,001,878	10,020	\$ 1,160,934	10,019	\$ 1,334,851

GRUPOS DE EDAD	2007		2008		2009		2010		2011	
	Número	Montos pagados el mes de diciembre	Número	Montos pagados el mes de diciembre	Número	Montos pagados el mes de diciembre	Número	Montos pagados el mes de diciembre	Número	Montos pagados el mes de diciembre
Menos de 20 años	4	\$ 479	6	\$ 881	6	\$ 1,000	5	\$ 857	0	\$ -
de 20 a 24 años	4	\$ 562	2	\$ 227	0	\$ -	0	\$ -	0	\$ -
de 25 a 29 años	5	\$ 480	2	\$ 335	3	\$ 362	5	\$ 1,051	5	\$ 1,182
de 30a 34 años	44	\$ 4,477	29	\$ 2,844	22	\$ 2,528	15	\$ 1,819	8	\$ 1,260
de 35 a 39 años	102	\$ 8,309	78	\$ 7,349	71	\$ 7,681	59	\$ 6,890	56	\$ 8,777
de 40 a 44 años	325	\$ 32,300	227	\$ 20,788	190	\$ 20,280	148	\$ 16,539	130	\$ 20,380
de 45 a 49 años	619	\$ 67,750	644	\$ 58,628	494	\$ 60,750	392	\$ 50,569	391	\$ 68,376
de 50 a 54 años	1,047	\$ 123,246	982	\$ 112,089	876	\$ 119,639	693	\$ 96,087	704	\$ 132,255
de 55 a 59 años	1,213	\$ 154,735	1,204	\$ 153,733	1,221	\$ 178,750	1,147	\$ 168,511	1,229	\$ 242,695
de 60 a 64 años	1,442	\$ 182,500	1,412	\$ 180,537	1,447	\$ 212,139	1,364	\$ 204,401	1,379	\$ 279,851
de 65 años y más	5,597	\$ 704,761	6,064	\$ 780,639	6,606	\$ 948,213	6,393	\$ 918,491	7,241	\$ 1,375,631
TOTAL	10,402	\$ 1,279,600	10,650	\$ 1,318,048	10,936	\$ 1,551,344	10,221	\$ 1,465,215	11,143	\$ 2,130,407

FUENTE: SUBGERENCIA DE INFORMÁTICA

CUADRO No. 24

PENSIONES LEY INPEP
PENSIONES DE ORFANDAD VIGENTES AL MES DE DICIEMBRE DE CADA AÑO
SEGUN NUMERO, MONTO DE PENSIÓN Y GRUPOS DE EDAD
REGIMEN ADMINISTRATIVO Y DOCENTE

GRUPOS DE EDAD	2002		2003		2004		2005		2006	
	Número	Montos pagados el mes de diciembre	Número	Montos pagados el mes de diciembre	Número	Montos pagados el mes de diciembre	Número	Montos pagados el mes de diciembre	Número	Montos pagados el mes de diciembre
Hasta 10 años	744	\$ 41,032	886	\$ 48,589	878	\$ 38,620	343	\$ 18,135	146	\$ 16,671
de 11 años	233	\$ 12,420	244	\$ 12,772	235	\$ 12,772	153	\$ 8,216	122	\$ 5,920
de 12 años	270	\$ 13,340	287	\$ 14,060	282	\$ 14,060	183	\$ 8,997	173	\$ 9,690
de 13 años	315	\$ 15,916	267	\$ 13,489	211	\$ 13,489	216	\$ 10,768	196	\$ 9,638
de 14 años	366	\$ 18,860	286	\$ 14,690	273	\$ 14,690	273	\$ 13,948	235	\$ 12,112
de 15 años	390	\$ 22,448	330	\$ 19,200	320	\$ 19,200	310	\$ 14,477	267	\$ 15,770
de 16 años	389	\$ 23,092	416	\$ 24,609	389	\$ 24,609	346	\$ 17,312	337	\$ 16,729
de 17 años	489	\$ 29,624	458	\$ 27,976	429	\$ 27,976	413	\$ 21,863	352	\$ 19,046
de 18 años	162	\$ 6,164	67	\$ 2,491	65	\$ 2,491	235	\$ 12,808	223	\$ 12,187
de 19 años	56	\$ 1,288	9	\$ 261	9	\$ 261	153	\$ 9,658	163	\$ 9,550
de 20 años y más	375	\$ 33,396	337	\$ 30,519	296	\$ 30,519	589	\$ 41,673	684	\$ 43,545
TOTAL	3,789	\$ 217,580	3,587	\$ 208,656	3,387	\$ 198,687	3,214	\$ 177,854	2,898	\$ 170,858

GRUPOS DE EDAD	2007		2008		2009		2010		2011	
	Número	Montos pagados el mes de diciembre	Número	Montos pagados el mes de diciembre	Número	Montos pagados el mes de diciembre	Número	Montos pagados el mes de diciembre	Número	Montos pagados el mes de diciembre
Hasta 10 años	193	\$ 12,241	157	\$ 7,767	78	\$ 6,461	53	\$ 4,743	48	\$ 5,443
de 11 años	111	\$ 6,440	117	\$ 2,997	39	\$ 3,461	29	\$ 2,359	25	\$ 2,017
de 12 años	133	\$ 6,986	76	\$ 3,962	48	\$ 3,547	38	\$ 3,524	34	\$ 3,053
de 13 años	173	\$ 9,748	128	\$ 7,389	82	\$ 5,092	41	\$ 3,102	49	\$ 4,393
de 14 años	213	\$ 10,354	144	\$ 7,839	132	\$ 8,730	77	\$ 4,905	52	\$ 4,959
de 15 años	231	\$ 12,682	188	\$ 11,188	152	\$ 9,479	121	\$ 8,026	85	\$ 6,748
de 16 años	302	\$ 17,006	217	\$ 11,269	195	\$ 13,427	135	\$ 9,053	144	\$ 13,420
de 17 años	337	\$ 16,709	248	\$ 13,424	223	\$ 13,673	169	\$ 12,438	157	\$ 13,204
de 18 años	177	\$ 11,600	273	\$ 18,565	256	\$ 15,843	193	\$ 12,566	188	\$ 18,436
de 19 años	139	\$ 10,002	149	\$ 8,643	133	\$ 8,558	97	\$ 6,157	123	\$ 9,510
de 20 años y más	604	\$ 48,081	684	\$ 50,546	799	\$ 60,562	675	\$ 53,920	766	\$ 77,115
TOTAL	2,613	\$ 161,851	2,381	\$ 143,589	2,137	\$ 148,833	1,628	\$ 120,794	1,671	\$ 158,297

FONTE: SUBGERENCIA DE INFORMÁTICA

CUADRO No. 25

PENSIONES LEY INPEP
PENSIONES DE ASCENDENCIA VIGENTES AL MES DE DICIEMBRE DE CADA AÑO
SEGÚN NÚMERO, MONTO DE PENSIÓN Y GRUPOS DE EDAD
REGIMEN ADMINISTRATIVO

GRUPOS DE EDAD	2002		2003		2004		2005		2006	
	Número	Montos pagados el mes de diciembre	Número	Montos pagados el mes de diciembre	Número	Montos pagados el mes de diciembre	Número	Montos pagados el mes de diciembre	Número	Montos pagados el mes de diciembre
Menos de 60 años	18	\$ 1,564	28	\$ 2,435	0	\$ -	0	\$ -	1	\$ 87
de 60 a 64 años	8	\$ 460	11	\$ 621	4	\$ 456	4	\$ 456	2	\$ 228
de 65 a 69 años	41	\$ 3,588	49	\$ 4,294	20	\$ 2,163	16	\$ 1,699	9	\$ 1,060
de 70 a 74 años	93	\$ 6,624	84	\$ 5,972	61	\$ 5,267	53	\$ 4,868	49	\$ 4,434
de 75 a 79 años	118	\$ 9,384	112	\$ 8,915	89	\$ 9,046	85	\$ 8,091	74	\$ 6,787
de 80 a 84 años	141	\$ 11,224	140	\$ 11,141	98	\$ 6,798	103	\$ 11,412	102	\$ 10,794
de 85 años y más	210	\$ 17,756	118	\$ 9,983	158	\$ 17,131	155	\$ 14,282	172	\$ 17,620
TOTAL	629	\$ 50,600	542	\$ 43,361	430	\$ 40,861	416	\$ 40,808	409	\$ 41,009

GRUPOS DE EDAD	2007		2008		2009		2010		2011	
	Número	Montos pagados el mes de diciembre	Número	Montos pagados el mes de diciembre	Número	Montos pagados el mes de diciembre	Número	Montos pagados el mes de diciembre	Número	Montos pagados el mes de diciembre
Menos de 60 años	1	\$ 91	0	\$ -	0	\$ -	0	\$ -	0	\$ -
de 60 a 64 años	2	\$ 239	0	\$ -	0	\$ -	0	\$ -	0	\$ -
de 65 a 69 años	5	\$ 575	4	\$ 479	4	\$ 575	4	\$ 575	2	\$ 415
de 70 a 74 años	43	\$ 3,917	21	\$ 2,107	16	\$ 1,992	10	\$ 1,293	5	\$ 767
de 75 a 79 años	78	\$ 7,675	73	\$ 7,018	65	\$ 7,002	51	\$ 5,393	46	\$ 6,330
de 80 a 84 años	101	\$ 10,623	95	\$ 8,359	73	\$ 7,752	58	\$ 6,567	64	\$ 9,304
de 85 años y más	166	\$ 19,340	184	\$ 23,803	211	\$ 29,611	161	\$ 23,174	180	\$ 33,490
TOTAL	396	\$ 42,460	377	\$ 41,767	369	\$ 46,933	284	\$ 37,002	297	\$ 50,305

FUENTE: SUBGERENCIA DE INFORMÁTICA

CUADRO No. 26

ASIGNACIONES - LEY INPEP
 PAGADAS DURANTE CADA AÑO, SEGÚN TIPO DE RIESGO

AÑO	INVALIDEZ		VEJEZ		MUERTE		TOTAL	
	No.	MONTO	No.	MONTO	No.	MONTO	No.	MONTO
2002	12	\$ 42,956	296	\$ 607,672	34	\$ 13,560	342	\$ 664,188
2003	17	\$ 82,507.45	30	\$ 827,492.75	62	\$ 30,098.31	109	\$ 940,098.51
2004	19	\$ 95,498.35	289	\$ 862,984.55	33	\$ 12,229.20	341	\$ 970,712.10
2005	14	\$ 63,092.18	358	\$ 1,008,788.60	41	\$ 35,853.58	413	\$ 1,107,734.36
2006	14	\$ 77,535.59	235	\$ 777,327.60	40	\$ 46,512.54	289	\$ 901,375.73
2007	13	\$ 51,146.13	418	\$ 1,238,452.37	68	\$ 37,471.72	499	\$ 1,327,070.22
2008	11	\$ 34,748.43	463	\$ 1,592,563.36	39	\$ 25,741.98	513	\$ 1,653,053.77
2010	6	\$ 21,252.76	520	\$ 1,738,591.29	30	\$ 13,097.72	556	\$ 1,772,941.77
2011	7	\$ 61,699.22	555	\$ 2,233,732.84	51	\$ 30,640.94	613	\$ 2,326,073.00

FUENTE: SUBGERENCIA DE INFORMÁTICA

CUADRO No. 27

PENSIONES DECRETO LEGISLATIVO 667
PENSIONES VIGENTES AL MES DE DICIEMBRE DE CADA AÑO

REGIMEN ADMINISTRATIVO Y DOCENTE

TIPO DE PENSION	2002		2003		2004		2005		2006	
	Población del mes de diciembre	Monto pagado durante el año	Población del mes de diciembre	Monto pagado durante el año	Población del mes de diciembre	Monto pagado durante el año	Población del mes de diciembre	Monto pagado durante el año	Población del mes de diciembre	Monto pagado durante el año
Vejez	9,020	\$ 25,388,046	8,948	\$ 21,278,243	8,573	\$ 25,111,766	8,462	\$ 24,887,372	8,462	\$ 24,887,372
Sobrevivencia	644	\$ 1,639,627	653	\$ 320,046	873	\$ 1,179,970	747	\$ 1,293,866	747	\$ 1,293,866
TOTAL	9,664	\$ 27,027,673	9,601	\$ 21,598,290	9,446	\$ 26,291,735	9,209	\$ 26,181,238	9,209	\$ 26,181,238
TIPO DE PENSION	2007		2008		2009		2010		2011	
	Población del mes de diciembre	Monto pagado durante el año	Población del mes de diciembre	Monto pagado durante el año	Población del mes de diciembre	Monto pagado durante el año	Población del mes de diciembre	Monto pagado durante el año	Población del mes de diciembre	Monto pagado durante el año
Vejez	7,967	\$ 24,977,312	8,027	\$ 24,408,034	7,872	\$ 25,698,462	7,548	\$ 25,200,063	7,450	\$ 26,919,566
Sobrevivencia	1,031	\$ 1,609,239	1,125	\$ 3,412,246	1,202	\$ 3,696,994	1,186	\$ 3,936,705	1,303	\$ 2,961,721
TOTAL	8,998	\$ 26,586,550	9,152	\$ 27,820,280	9,074	\$ 29,395,457	8,734	\$ 29,136,768	8,753	\$ 29,881,287

FUENTE: Subgerencia de Informática y Departamento de Tesorería - INPEP

CUADRO No. 28

PENSIONES DECRETO LEGISLATIVO 474
PENSIONES VIGENTES AL MES DE DICIEMBRE DE CADA AÑO

REGIMEN ADMINISTRATIVO Y DOCENTE

TIPO DE PENSION	2002		2003		2004		2005		2006	
	Población del mes de diciembre	Monto pagado durante el año	Población del mes de diciembre	Monto pagado durante el año	Población del mes de diciembre	Monto pagado durante el año	Población del mes de diciembre	Monto pagado durante el año	Población del mes de diciembre	Monto pagado durante el año
Vejez	1,562	\$ 2,098,458	1,485	\$ 2,329,720	1,400	\$ 2,226,945	1,300	\$ 2,104,550	1,298	\$ 1,618,181
Sobrevivencia	1,037	\$ 708,344	998	\$ 1,750,825	1,001	\$ 1,333,065	978	\$ 1,440,290	985	\$ 1,202,026
TOTAL	2,599	\$ 2,806,803	2,483	\$ 4,080,545	2,401	\$ 3,560,010	2,278	\$ 3,544,840	2,283	\$ 2,820,207
TIPO DE PENSION	2007		2008		2009		2010		2011	
	Población del mes de diciembre	Monto pagado durante el año	Población del mes de diciembre	Monto pagado durante el año	Población del mes de diciembre	Monto pagado durante el año	Población del mes de diciembre	Monto pagado durante el año	Población del mes de diciembre	Monto pagado durante el año
Vejez	1,226	\$ 1,919,255	1,069	\$ 1,793,205	1,069	\$ 1,793,205	863	\$ 1,718,189	819	\$ 2,127,186
Sobrevivencia	900	\$ 1,280,055	876	\$ 1,851,298	876	\$ 1,851,298	666	\$ 1,394,447	727	\$ 1,808,439
TOTAL	2,126	\$ 3,199,310	1,945	\$ 3,644,503	1,945	\$ 3,644,503	1,529	\$ 3,112,636	1,546	\$ 3,935,625

FUENTE: Subgerencia de Informática y Departamento de Tesorería - INPEP